



"Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero"

ORDENANZA N° 6559

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º. – Dispóngase la ampliación a una "dársena de pausa para estacionamiento" que posibilite el ascenso y descenso rápido de pasajeros que se encuentren frente a Hospitales, Clínicas, Sanatorios y Centros de Salud en conformidad a lo dispuesto en la ordenanza N° 4726 dentro del ejido municipal del departamento Capital de la provincia de La Rioja.

ARTICULO 2º. - La presente tendrá un horario de funcionamiento que comprenda un rango horario desde 08:00 a 13:00 y de 17:00 a 22:00 hrs.

ARTICULO 3º. - Demarcar con cartelería y señalizaciones necesarias las áreas destinadas a la creación de dársenas para el ascenso y descenso de pasajeros frente a los centros mencionados en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el concejal Alberto Centeno.

- **Ref. Expte. N° 14896-C-24**